

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## ADAPTADO A
























REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales, a la libre circulación de estos datos.

LEY ORGÁNICA 3/2018 de 5 de diciembre, de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

**AUTORITAT PORTUÀRIA DE TARRAGONA**

Fecha: 27 de enero de 2021

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE CONTACTO.....</b>	<b>3</b>
1.1. Responsable del tratamiento .....	3
1.2. Representante del responsable de tratamiento .....	3
1.3. Responsable de Protección de Datos.....	3
1.4. Delegado de Protección de Datos (DPD).....	3
<b>2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.....</b>	<b>4</b>
 BOLSA DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD PORTUARIA.....	7
 CANDIDATOS PARA TRABAJAR EN LA APT .....	9
 CLIENTES Y PROVEEDORES.....	11
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	13
 CONTROL DE PRESENCIA DE VISITAS Y ACREDITACIONES .....	15
 CRÉDITOS Y SOLVENCIA.....	18
 EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE LA APT.....	20
 REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA .....	22
 USUARIOS DEL ARCHIVO DE LA APT.....	25
 VIDEO VIGILANCIA .....	27
 EXPEDIENTE DE RECLAMACIONES E INFORMES JURÍDICOS .....	30
 EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	33
 USUARIOS RR.HH. ....	36
 POLICÍA PORTUARIA .....	38
 GRABACIONES TELEFÓNICAS DEL CENTRO DE CONTROL DE VIGILANCIA (CCV).....	41
 GRABACIONES DE FRECUENCIAS DE RED RADIOELÉCTRICAS .....	43
 CANAL DE TRANSPARENCIA.....	45
 USUARIOS WEB/ NEWSLETTER.....	47
 TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 .....	49
 PLATAFORMA WEB DE SISTEMA DE ENTREGA DE AGROALIMENTARIOS .....	51
 CONTROL DE PRESENCIA” registro jornada laboral” .....	53
 APP SERVICIO CAFETERÍA COMEDOR .....	55
 APLICACIÓN MÓVIL DE FICHAJE para el control laboral, control de entradas y salidas durante la jornada.....	57

## 1. DATOS DE CONTACTO

### 1.1. Responsable del tratamiento

<b>Responsable del Tratamiento</b>	<b>AUTORIDAD PORTUÀRIA DE TARRAGONA</b>
<b>NIF</b>	Q4367131B
<b>Domicilio social</b>	Paseo de la Escullera, s/n
<b>CP - Población</b>	43004 TARRAGONA

### 1.2. Representante del responsable de tratamiento

<b>Representante</b>	<b>Ramón Ignacio García Rodríguez</b>
<b>Cargo</b>	Director general
<b>E-mail</b>	sac@porttarragona.cat
<b>Teléfono</b>	977 259 400

### 1.3. Responsable de Protección de Datos









<b>Responsable de PD</b>	<b>Alejandro Fernández Deduy</b>
<b>Cargo</b>	Responsable de sistemas de información
<b>E-mail</b>	dpd@porttarragona.cat
<b>Teléfono</b>	977 259 400

### 1.4. Delegado de Protección de Datos (DPD)

<b>Delegado de PD</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>E-mail</b>	dpd@porttarragona.cat
<b>Teléfono</b>	977 259 400



## 2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

A continuación, se muestra la información relativa a las siguientes categorías de actividades de tratamiento, llevadas a cabo por parte de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA** conforme a lo que dispone el artículo 30 del RGPD.

Significados de los iconos				
TRATAMIENTO		SISTEMA DE TRATAMIENTO de los FICHEROS FÍSICOS (FF)		
Tipo de datos	Tratamiento	Automatizado (FA)	No Automatizado (FNA)	Mixto (FM)
Datos personales				
Categorías especiales de datos				

### 1 TRATAMIENTO




*Fichero físico*

-  BOLSA DE TRABAJO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA
-  CANDIDATOS

### 2 TRATAMIENTO

*Fichero físico*




*Fichero físico*

-  CANDIDATOS PARA TRABAJAR EN LA APT
-  EMPLEADOS DE LA APT
-  EMPRESA DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA DE PERSONAL

### 3 TRATAMIENTO



*Fichero físico*

*Fichero físico*

-  CLIENTES Y PROVEEDORES
-  CLIENTES Y PROVEEDORES
-  AGENDA, CONTACTOS, TERCEROS, CORREO ELECTRÓNICO

### 4 TRATAMIENTO




*Fichero físico*

-  CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
-  CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### 5 TRATAMIENTO



*Fichero físico*

*Fichero físico*

-  CONTROL DE PRESENCIA DE VISITAS Y ACREDITACIONES
-  CONTROL DE PRESENCIA DE VISITAS Y ACREDITACIONES
-  REGISTRO DATOS TEMPERATURA CORPORAL "CAMARAS TERMICAS"

### 6 TRATAMIENTO




*Fichero físico*

-  CRÉDITOS Y SOLVENCIA
-  CREDITOS Y SOLVENCIA

### 7 TRATAMIENTO

*Fichero físico*

*Fichero físico*

-  EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE LA APT
-  ASISTENTES A LAS EXPOSICIONES
-  PARTICIPANTES ACTIVIDADES

<b>8 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p>	<p> REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA</p> <p> SEDE ELECTRONICA</p> <p> REGISTRO ENTRADA Y SALIDA</p>
<b>9 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p>	<p> USUARIOS DEL ARCHIVO DE LA APT</p> <p> USUARIOS DEL ARCHIVO DE LA APT</p>
<b>10 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p>	<p> VIDEO VIGILANCIA</p> <p> ZONAS DE COMPETENCIA DE LA APT Y RECINTO PORTUARIO</p>
<b>11 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p>	<p> EXPEDIENTE DE RECLAMACIONES E INFORMES JURÍDICOS</p> <p> PARTES ACCIDENTES</p> <p> COMPAÑÍAS ASSEGUADORAS</p>
<b>12 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p>	<p> EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p> PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p> MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL</p> <p> REGISTRO DATOS TEMPERATURA CORPORAL "CAMARAS TERMICAS"</p> <p> PRUEBAS DE DIAGNOSTICO COVID-19</p>
<b>13 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p>	<p> USUARIOS RR.HH.</p> <p> EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE LA APT</p> <p> MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL</p> <p> CONTROL AUSENCIA COVID-19</p>
<b>14 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p> <p><i>Fichero físico</i></p>	<p> POLICÍA PORTUARIA</p> <p> ATESTADOS</p> <p> CENTRO DE CONTROL AVANZADO - CCA</p> <p> EMERGENCIA /SIMULACRO/ CONTROL</p> <p> ACTUACIONES POLICIALES</p>
<b>15 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p>	<p> GRABACIONES TELEFÓNICAS DEL CENTRO DE CONTROL DE VIGILANCIA (CCV)</p> <p> GRABACIONES TELEFÓNICAS DEL CENTRO DE CONTROL DE VIGILANCIA (CCV)</p>
<b>16 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p>	<p> GRABACIONES DE FRECUENCIAS DE RED RADIOELÉCTRICAS</p> <p> GRABACIONES DE FRECUENCIAS DE RED RADIOELÉCTRICAS</p>
<b>17 TRATAMIENTO</b>	<p><i>Fichero físico</i></p>	<p> CANAL DE TRANSPARENCIA</p> <p> ACCESO Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APT</p>

**18 TRATAMIENTO**

*Fichero físico*

-  USUARIOS WEB / NEWSLETTER
-  USUARIOS WEB / NEWSLETTER






**19 TRATAMIENTO**

*Fichero físico*

*Fichero físico*



*Fichero físico*

*Fichero físico*

-  TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19
-  MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL
-  REGISTRO DE DATOS DE LA TEMPERATURA CORPORAL "CAMARAS TERMICAS"
-  DECLARACIÓN AUTO RESPONSABLE ANTE LA CRISIS SANITARIA
-  CUESTIONARIOS/ ENCUESTAS DE SÍNTOMAS

**20 TRATAMIENTO**




*Fichero físico*

-  PLATAFORMA WEB DE SISTEMA DE ENTREGA DE AGROALIMENTARIOS
-  USUARIOS PLATAFORMA WEB DE SISTEMA DE ENTREGA DE AGROALIMENTARIOS

**21 TRATAMIENTO**



*Fichero físico*

*Fichero físico*

-  CONTROL DE PRESENCIA" registro jornada laboral"
-  REGISTRO JORNADA LABORAL "Datos Biométricos"
-  REGISTRO JORNADA LABORAL "no automatizado/ no presencial"


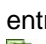
**22 TRATAMIENTO**

*Fichero físico*

-  APP SERVICIO CAFETERÍA COMEDOR
-  SERVICIOS DE CAFETERIA-COMEDOR PARA EL PERSONAL DE LA APT

**23 TRATAMIENTO**

*Fichero físico*

-  APLICACIÓN MÓVIL DE FICHAJE para el control laboral, y control de entradas y salidas durante la jornada
-  Aplicación móvil de fichaje, para el control laboral y control de entradas y salidas durante la jornada

**Ficheros Físicos** Candidatos**DATOS PERSONALES**

- Identificativos
- Personales
- Académicos y profesionales
- Datos de información comercial
- Categorías especial de datos

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado

**FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Tomar en consideración los datos del interesado para, ampliar la difusión de las demandas de trabajo que llegan a la APT y al resto de las empresas de la Comunidad Portuaria. Los datos son recaudados para el proceso de gestión de la Bolsa de Trabajo de la Comunidad Portuaria.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

El propio interesado, Responsables del tratamiento.

**ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes
- Empresas de la Comunidad Portuaria

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos donde se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y del tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.



**Ficheros Físicos**

Empleados de la APT



Empresa de evaluación psicotécnica de personal

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial
- Categorías especiales de datos

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Recogida de sus datos, para atender su solicitud de empleo y gestionar su CV durante el proceso selectivo en el que pudiera ser incluido.

Evaluaciones psicotécnicas para realizar a los candidatos a la hora de determinar su aptitud para un determinado puesto de trabajo que están relacionadas con la salud de esas personas.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Candidatos.

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en los que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y del tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

### **Tratamiento 3** **CLIENTES Y PROVEEDORES**

#### **Ficheros Físicos (FF)**



Clientes y Proveedores



Agenda, Contactos, Terceros, Correo Electrónico

#### **DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

#### **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

#### **FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Tratamiento de los datos almacenados para realizar la ejecución de los servicios contratados. Remitir ofertas y servicios, gestionar los datos de contacto, mantener la gestión contractual y la relación comercial.

#### **ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

#### **CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Clientes y usuarios

## **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Ficheros Físicos**

Consejo de administración

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado

**FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Identificación de los miembros del consejo, desarrollo y ejecución de las principales funciones relacionadas con su cargo.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Miembros del consejo de Administración.

**ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Ficheros Físicos**

Control de presencia y acreditaciones



Registro datos temperatura corporal “Cámaras térmicas”

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial
- Categorías especial de datos (datos biométricos)

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado
- Estado de alarma / emergencia sanitaria (durante periodo de vigencia)

**FINALIDADES**

Identificación, autorización, control documental del acceso, acreditación y control de presencia.

Seguridad y control de acceso a edificios.

Registro datos toma de temperaturas corporal a treves de cámaras térmicas, para la prevención de la pandemia COVID19

Obligación de facilitar los datos, la omisión del cumplimiento determinará la no autorización de acceso a la APT.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

## **CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Clientes y usuarios

## **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes
- Se prevén cesiones de datos debido a la colaboración con Ayuntamientos, Organismos autónomos, Consorcios y empresas municipales por trámites y gestiones administrativas
- Autoridades Sanitarias
- Prevención de Riesgos Laborales

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.



## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Tratamiento 6  CRÉDITOS Y SOLVENCIA****Ficheros Físicos**

Créditos y solvencia

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Gestión financiera y control de los avales y las fianzas presentadas y de los préstamos concedidos al personal.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Clientes y usuarios

**ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.



### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

### **Ficheros Físicos**

-  Asistentes a las exposiciones
-  Participantes actividades

### **DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

### **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

### **FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Gestión de registro de los datos de particulares, entidades, escuelas, etc.. que solicitan visitar y participar en las diversas exposiciones y actividades culturales realizadas por la APT, así mismo como recibir información sobre ellas.

### **ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

### **CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Ciudadanos y residentes.

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.



### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Ficheros Físicos**

-  Sede electrónica
-  Registro de entrada y salida

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDADES**

Registro de entrada y salida de solicitudes y documentos dirigidos a las diferentes áreas.

Asentamiento por orden temporal de solicitudes a través de la sede electrónica.

Digitalización de la documentación asociada.

Derivación de las anotaciones y documentación a los departamentos gestores destinatarios.

Registro y envío de resoluciones y comunicaciones a personas, empresas y entidades.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Clientes y usuarios

Otros colectivos: Toda persona que utilice la sede electrónica

## **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS I ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.



### **Ficheros Físicos**

 Usuarios del archivo de la APT

### **DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

### **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

### **FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Gestionar el acceso a las instalaciones del archivo, las peticiones de consulta, de reproducción de préstamo interno de documentos, y la difusión de actividades y servicios.

### **ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

### **CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Ciudadanos y residentes  
Solicitantes

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Ficheros Físicos**

-  Video vigilancia

**DATOS PERSONALES**

- Imagen
- Sonido

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés público,
- Interés legítimo

**FINALIDADES**

Seguridad y control de la zona portuaria, estando ésta constituida por recintos privados y cerrados del puerto, así como otros recintos sin delimitar, zonas urbanas abiertas al público, vías urbanas y edificios de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Iluminar correctamente la lámina de agua y proporcionar una visibilidad excelente de gran alcance mediante las cámaras de seguridad térmicas.

Garantizar la seguridad de los transportes y manipulación de mercancías peligrosas dentro de la Comunidad Portuaria.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

- Empleados
- Responsables de tratamiento
- Ciudadanos
- Residentes
- Fuerzas y cuerpos de seguridad

## **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Organismos judiciales.
- Tribunales de justicia
- Ministerio Fiscal
- Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

Según lo que establece el Art. 6 de la Instrucción 1/2006 que regula el plazo de conservación, y que se refiere al hecho que se produzca la cancelación de imágenes en el plazo máximo de un mes.

Acorde con lo establecido con el RGPD, ya que este no contempla la cancelación sino la supresión, supone que ese plazo de conservación de máximo de un mes no será de cancelación sino de supresión, salvo en aquellos supuestos en que se deban conservar para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **DATOS TRANSFERIDOS FUERA DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE)**

No se prevén. Es necesario tener en cuenta el **art. 49.1 RGPD** “Consideración de las excepciones para situaciones específicas”.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad deben ser de organización, gestión y protección, se dirigen a garantizar, asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

### **MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN**

Normativa, procedimientos y estándares de protección de datos.

### **MEDIDAS DE GESTIÓN**

Protección de datos en el diseño y por defecto.

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Protección de las instalaciones e infraestructuras.

Monitorización de la actividad e incidencias.

Protección de activos.

Protección de la información.

Protección de la información en tratamientos NO automatizados.

**Ficheros Físicos**

Partes accidentes



Compañías aseguradoras

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDADES**

Gestión de los expedientes reclamaciones e informes jurídicos y administrativos instados o interpuestos contra resoluciones administrativas y emisión de los informes jurídicos requeridos.

Gestión documental.

Procedimiento administrativo sancionador, partes accidentes, compañías aseguradoras.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Clientes y usuarios

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Órganos judiciales
- Hacienda pública y administración tributaria
- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Resto administraciones públicas
- Aseguradoras y mutuas de accidentes de trabajo
- Abogacía del Estado

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**





Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales
- El control del almacenaje de los datos
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.



**Ficheros Físicos**

-  Prevención de riesgos laborales
-  Medidas de seguridad laboral
-  Registro datos temperatura corporal “cámaras térmicas”
-  Pruebas de diagnóstico COVID-19

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial
- Categorías especiales de datos
- Datos biométricos
- Datos de la temperatura corporal a través de cámaras térmicas

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal
- Estado de alarma / emergencia sanitaria (durante periodo de vigencia)

**FINALIDADES**

Coordinación y gestión de la prevención de riesgos laborales en cumplimiento de la normativa aplicable.

Análisis de riesgos y adopción de medidas preventivas y correctivas en materia de prevención de riesgos laborales, tanto de los trabajadores como de los de las empresas externas que prestan servicios a la APT.

Tratamiento de los datos para proteger la salud y la vida de las personas en el entorno laboral y contribuir a la contención de la pandemia.

### **ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

### **CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

El propio interesado, todo el personal  
Responsable de tratamiento.  
Ministerio de Salud y Comunidades Autónomas

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Organismos de la seguridad social
- Órganos judiciales
- Otros órganos de la administración del estado
- Otros órganos de la comunidad autónoma
- Mutuas de accidentes de trabajo, Abogacía del Estado
- Autoridades Sanitarias

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.




### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Ficheros Físicos**

-  Expedientes del personal de la APT
-  Medidas de seguridad laboral
-  Control ausencia COVID-19

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial
- Categorías especiales de datos

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal
- Estado de alarma / emergencia sanitaria (durante periodo de vigencia)

**FINALIDADES**

Facilitar el desarrollo de las gestiones de RR.HH. del personal de forma eficaz y eficiente.  
Control horario, vacaciones, permisos y licencias.  
Control de ausencia del personal causados por los efectos de la pandemia de la Covid-19

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Empleados  
Jubilados de la APT

**ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**





Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Tratamiento 14**  **POLICÍA PORTUARIA**

**Ficheros Físicos**

-  Atestados
-  Centro de control avanzado - CCA
-  Emergencia / Simulacros / Control
-  Actuaciones policiales

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial
- Categorías especiales de datos

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDADES**

Prestación de interés general que se desarrollan en la zona de servicio del puerto, siendo necesarias para la correcta explotación de los mismos en condiciones de seguridad, eficacia, eficiencia, calidad, regularidad, continuidad y no discriminación.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Afectados e interesados.

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Órganos judiciales
- Hacienda pública y administración tributaria
- Fuerzas y cuerpos de seguridad:
- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Resto Administraciones Públicas

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.



**Ficheros Físicos**

Grabaciones telefónicas del centro de control de vigilancia (ccv)

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Seguridad y defensa  
Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad en fines judiciales  
Procedimiento administrativo  
Gestión de las llamadas efectuadas o recibidas

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

El propio interesado o su representante legal y cualquier persona física, involucrada en los asuntos y competencias de la Policía Portuaria  
Toda persona que utilice el servicio 900.

## **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Tratamiento 16****T GRABACIONES DE FRECUENCIAS DE RED RADIOELÉCTRICAS****Ficheros Físicos**

Grabaciones de frecuencias de red radioeléctricas

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- 

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Seguridad y defensa

Actuaciones de cuerpos de seguridad con fines policiales

Procedimiento administrativo

Gestión de las transmisiones efectuadas o recibidas a través de frecuencias de red radioeléctricas autorizadas

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

El propio interesado o su representante legal

Cualquier persona involucrada en los asuntos competencia de la Policía Portuaria

## **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**


Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Tratamiento 17**  **CANAL DE TRANSPARENCIA**

**Ficheros Físicos**

 Acceso y reutilización de la información pública de la APT

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Cumplimiento obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 37/2007, de 16 de noviembre sobre reutilización de información del Sector Público

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Personas físicas y jurídicas

Solicitantes

Toda persona que acceda a datos abiertos del Canal de Transparencia

## **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**Tratamiento 18**  **USUARIOS WEB/ NEWSLETTER**

**Ficheros Físicos**

 **Usuarios web/ Newsletter**

**DATOS PERSONALES**

- Identificativas
- Personales
- Académicas y profesionales
- Datos de información comercial

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo
- Consentimiento del interesado o de su representante legal

**FINALIDAD Y USOS PREVISTOS**

Tratamiento de los datos para gestionar registros realizados a través de los sitios web, así como para atender las consultas de los usuarios.

Añadir los datos a la lista de Newsletter para realizar y facilitar información sobre servicios.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS**

Clientes y usuarios

**ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén cesiones por previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. No obstante, podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

Así mismo será necesario especificar en cada tratamiento de datos personales, la normativa y el procedimiento de archivo y documentación establecida por la APT.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.



**Tratamiento 19**  **TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19****Ficheros Físicos**

Registro de los datos de la temperatura corporal a través de cámaras térmicas.

**DATOS PERSONALES**

- Datos de salud

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Estado de emergencia sanitaria (durante el periodo vigente)

**FINALIDADES Y USOS PREVISTOS**

La prevención y propagación del COVID-19 y garantizar la seguridad del entorno laboral.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas contratadas para dar su servicio a estos tratamientos.

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS:**

- Empleados
- Visitantes
- Responsable de tratamiento
- Área de RRHH
- Autoridades Sanitarias.
- Responsable de la Policía Portuaria
- Servicio de prevención de Riesgos Laborales
- Comité de Seguridad

## **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Autoridades Sanitarias.

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

Los propios establecidos por la Autoridad Sanitaria.

## **DATOS TRANSFERIDOS FUERA DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE)**

No se prevén.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad deben ser de organización, gestión y protección, se dirigen a garantizar, asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

### **MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN**

Normativa, procedimientos y estándares de protección de datos.

### **MEDIDAS DE GESTIÓN**

Protección de datos en el diseño y por defecto.

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Protección de las instalaciones e infraestructuras

Monitorización de la actividad e incidencias.

Protección de activos.

Protección de la información.

Protección de la información en tratamientos NO automatizados.

**Ficheros Físicos**

Usuarios plataforma web de sistema de entrega de Agroalimentarios

**DATOS PERSONALES**

- Identificativos
- Personales

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Interés legítimo
- Interés contractual

**FINALIDADES Y USOS PREVISTOS**

La finalidad del tratamiento de los datos es la utilización de la plataforma web de sistemas de entrega de agroalimentarios, que la APT pone a disposición de las empresas de la comunidad portuaria para facilitar una mayor fluidez en el tráfico de camiones durante la recogida de productos agroalimentarios en las terminales de mercancías.

**ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

PRODEVELOP S.L  
B96202379

**CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS:**

El propio interesado, Autoridad portuaria de Tarragona, Empresas de la comunidad portuaria,  
Empresa transportista, Conductores

**ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén las cesiones necesarias para el cumplimiento de la previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. Podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén.

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos donde se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y del tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

### **Ficheros Físicos**



Registro jornada laboral “**Datos biométricos**”



Registro Jornada Laboral “no presencial / no automatizado”

### **DATOS PERSONALES**

- Identificativos
- Personales
- Categorías especiales de datos “**Datos biométricos**”

### **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Obligación legal
- Interés legítimo

### **FINALIDADES Y USOS PREVISTOS**

Realizar el registro de la jornada laboral de forma individual y de acorde con lo previsto en el art. 34.9 del Estatuto de los trabajadores y en el Real Decreto-ley, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

### **ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

### **CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS:**

El propio interesado, Responsables de tratamiento

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

No se prevén.

## **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

Según el art. 34.9 del Estatuto de los trabajadores anteriormente mencionado, se conservarán los registros durante un periodo de **4 años** y estos deberán estar a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de trabajo y Seguridad Social.

## **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén.

## **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos en que se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y el tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.



### **Ficheros Físicos**



Servicio de cafetería-comedor para el personal de la APT

### **DATOS PERSONALES**

- Identificativos
- Personales

### **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Interés legítimo
- Interés contractual

### **FINALIDADES Y USOS PREVISTOS**

La finalidad del tratamiento de los datos es la utilización de la APP para el servicio de cafetería-comedor que la APT pone a disposición de su personal.

### **ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

### **CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS:**

El propio interesado, Responsable de tratamiento.

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

- Se prevén las cesiones necesarias para el cumplimiento de la previsión legal o por el consentimiento previo de la persona interesada.
- Organismos competentes

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

La previsión legal que obliga a conservarlos para tenerlos a disposición de un ente público o jurídico competente. Podrán conservarse más tiempo con fines de archivo histórico o estadístico, a excepción de que se ejerza oposición y/o cancelación.

### **MOVIMIENTOS INTERNACIONALES DE DATOS**

No se prevén.

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

Si se prevén y estas aportan todas las garantías apropiadas asumidas por el responsable o encargado de tratamiento establecido en uno a más países terceros según lo previsto por el RGPDUE 2016/679.

Se establece que se podrán producir transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional si se cumple alguna de las condiciones sobre la base de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y las decisiones tomadas por la Autoridad de Control correspondiente.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto de forma automatizada como no automatizada. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas se dirigen a garantizar, de forma particular:

- El control de acceso físico a los equipamientos donde se procesan los datos
- El control de los soportes que pueden contener datos personales,
- El control del almacenaje de los datos,
- El control de los usuarios autorizados a acceder a los datos y del tipo de acceso que hacen,
- El control de la disponibilidad e integridad de los datos.

Las evaluaciones y revisiones se realizarán de forma periódica para asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.



### **Ficheros Físicos**



Aplicación móvil de fichaje para el control laboral y control de entradas y salidas durante la jornada.

### **DATOS PERSONALES**

- Identificativos

### **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De conformidad con la base jurídica del tratamiento:

- Interés legítimo
- Obligación legal

### **FINALIDADES Y USOS PREVISTOS**

Realizar el registro de la jornada de manera individual, de acuerdo con lo previsto en el art. 34.9 del Estatuto de los trabajadores.

### **ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

Relación de empresas que, para dar su servicio, acceden a estos tratamientos.

### **CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS:**

- Empleados
- Responsable de tratamiento
- Área de RR.HH.

### **ÓRGANOS DESTINATARIOS DE CESIONES**

Administraciones públicas competentes en la materia.

### **PLAZOS DE CONSERVACIÓN**

Según el art. 34.9 del Estatuto de los trabajadores, los datos serán conservados durante un periodo de **4 años**.

**DATOS TRANSFERIDOS FUERA DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE)**

No se prevén.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad deben ser de organización, gestión y protección, se dirigen a garantizar, asegurar y verificar la eficacia de las medidas implantadas.

**MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN**

Normativa, procedimientos y estándares de protección de datos.

**MEDIDAS DE GESTIÓN**

Protección de datos en el diseño y por defecto.

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Protección de las instalaciones e infraestructuras.

Monitorización de la actividad e incidencias.

Protección de activos.

Protección de la información.

Protección de la información en tratamientos NO automatizados.